

DIRECTIVA N° 51 -2016-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

NORMAS PARA LA RESPUESTA Y REHABILITACIÓN FRENTE AL FENOMENO DE BAJAS TEMPERATURAS (HELADAS) EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION BÁSICA, TÉCNICO PRODUCTIVA E INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR COMPRENDIDAS EN LA D.S. N° 055-2016-PCM - DECLARATORIA DE EMERGENCIA DE LA REGIÓN TACNA

I. FINALIDAD

Normar la planificación, organización, ejecución monitoreo y evaluación de los procesos de preparación, respuesta frente al fenómeno de bajas temperaturas (Heladas) en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productivas, e Institutos y Escuelas de Educación Superior en el marco del sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Política de Estado sobre la Gestión del Riesgo de Desastres y normas sectoriales vigentes.

II. OBJETIVOS

Desarrollar acciones de respuesta y rehabilitación frente a la emergencia por bajas temperaturas, para garantizar el derecho a la Educación de los estudiantes de Educación Básica, Técnico Productiva y de Institutos y de Escuelas de Educación Superior.

III. ALCANCES

- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- Unidades de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Instituciones Educativas de Educación Básica, Técnico Productiva.
- Institutos y de Escuelas de Educación Superior.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123.
- Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 28551, que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
- D.S. N° 248-2011-PCM Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- R.M. N° 572 -2015-MINEDU Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016

- Resolución Viceministerial N°006-2012-ED, Normas para la Planificación, Implementación, Supervisión y Evaluación de la aplicación del Enfoque Ambiental en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productivas.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29664, Ley de Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM. Aprueba la Política Nacional Ambiental.
- Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM que aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental.
- Resolución Ministerial N° 440-2008- ED que aprueba el Diseño Curricular Nacional para la Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N° 199-2015-MINEDU, modifica parcialmente el DCN de la EBR.
- S. N° 017-2012-ED Política Nacional de Educación Ambiental.
- Ordenanza Regional N° 002-2012-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba la Política Ambiental Regional.
- D.S. N° 033-2016-PCM, declara en emergencia por bajas temperaturas heladas y friaje por 60 días
- D.S. N° 055-2016-PCM, declara en emergencia por bajas temperaturas heladas y friaje por 60 días

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Para la implementación de las acciones de respuesta y rehabilitación frente al fenómeno de bajas temperaturas se tendrán en cuenta los siguientes términos:

Damnificado(a): Condición de una persona o familia afectada parcial o íntegramente en su salud o sus bienes por una emergencia o desastre que temporalmente no cuenta con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse.

Desastre: Conjunto de daños y pérdidas en la salud, fuentes de sustento, habidad físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre como consecuencia del impacto de un peligro cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana.

Emergencia: Estado de daño sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.

Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN): Identificación y registro cualitativo y cuantitativo, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso.

Plan de Contingencia: Son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel regional y local.

Primera Respuesta: Es la intervención más temprana posible de las organizaciones especializadas, en la zona afectada por una emergencia o desastre con la finalidad de salvaguardar vidas y daños colaterales.

Resiliencia: Capacidad de las personas, familias y comunidades, entidades públicas y privadas, las actividades económicas y las estructuras físicas, para asimilar, absorber, adaptarse, cambiar, resistir y recuperarse del impacto de un peligro, así como de incrementar su capacidad de aprendizaje y recuperación de los desastres pasados para protegerse mejor en el futuro.

- 5.2. Las instancias a nivel de la Dirección Regional de Educación y las UGEL, ejecutarán las acciones respuesta y rehabilitación para enfrentar la emergencia por bajas temperaturas (Heladas)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 MEDIDAS PARA LA RESPUESTA Y REHABILITACIÓN

6.1.1 RESPUESTA. Las instancias de gestión educativa DRSET, UGEL e IE, Deberán:

- A través del Centro de Operaciones de Emergencia conducirán y coordinarán las acciones de atención a la emergencia o desastre originado por las bajas temperaturas.
- Identificar los daños y analizar las necesidades para asegurar una oportuna intervención a la población afectada por las bajas temperaturas, debiendo usar los instrumentos de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN).
- Apoyar la salvaguarda de vidas, protección de los bienes y mantenimiento de la seguridad.
- Coordinar el apoyo en salud, abastecimiento de subministro, equipo y personal especializado para la atención a la emergencia por bajas temperaturas (heladas)
- Coordinar la asistencia humanitaria que requiera la comunidad educativa en especial a lo relativo al abrigo, alimentos y condiciones para enfrentar el fenómeno adverso.

6.1.2 REHABILITACION. Las instancias de gestión educativa DRSET, UGEL e IE, para garantizar el restablecimiento y continuidad del servicio educativo en las II.EE. afectadas por las bajas temperaturas (heladas) deberán:

- Coordinar las acciones necesarias para el acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones educativas y sedes educativas a

fin de que puedan tener condiciones para brindar el servicio educativo en condiciones adecuadas.

- Coordinar acciones necesarias con las entidades: sector salud, alimentación, vivienda y servicios básicos, a fin de combatir las IRAs, EDA's y otro tipo de afecciones propias del fenómeno adverso.

VII. RESPONSABILIDADES: Las instancias de gestión educativas descentralizadas DRSET, UGEL e IE además de ejecutar las acciones señaladas en el numeral anterior tienen las siguientes responsabilidades:

7.1. DE LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION

La Dirección Regional Sectorial de Educación es responsable de:

- Implementar a través de la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional Sectorial de Educación (DRSET) y sus Centro de Operaciones de Emergencia las acciones correspondientes para enfrentar la emergencia por bajas temperaturas a nivel regional.
- Brindar capacitación y asistencia técnico pedagógica a las II.EE, para la respuesta y rehabilitación frente a bajas temperaturas.
- Monitorear, supervisar y evaluar las acciones de respuesta y rehabilitación frente a las bajas temperaturas en coordinación con las Unidades de Gestión Educativas Local (UGEL).
- Emitir las normas específicas en relación a la flexibilidad de los horarios de clase, vestimenta apropiada, alimentación saludable y de acciones educativas de prevención frente a la salud escolar y lineamientos curriculares necesarios para garantizar la continuidad y/o restablecimiento del servicio educativo.
- Informar al Ministerio de Educación COE MIENDU y Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastre ODEAGED, sobre las acciones de respuesta y rehabilitación frente a bajas temperaturas (heladas) ejecutadas por la DRSET.

7.2. DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

La Dirección de la Unidad de gestión Educativa Local es responsable de:

- Implementar a través de la comisión de Gestión de Riesgo de la UGEL y su Centro de Operaciones de emergencia las acciones correspondientes para enfrentar la emergencia por bajas temperaturas en las instituciones educativas de su ámbito.
- Brindar capacitación y asistencia técnico pedagógica a los directores y docentes de las Instituciones Educativas en relación a la respuesta y rehabilitación frente a la emergencia por bajas temperaturas (heladas)
- Monitorear, supervisar y evaluar las acciones de respuesta y rehabilitación frente a las bajas temperaturas en las Instituciones

Educativas.

- Hacer cumplir las normas específicas en relación a los horarios de clase, vestimenta, alimentaciones saludable y de acciones educativas de prevención frente a la salud escolar y lineamientos curriculares emitidos por la DRSET.
- Informar a la DRSET sobre las acciones de respuesta y rehabilitación frente a las bajas temperaturas (heladas), ejecutadas por las Instituciones Educativas de su ámbito.

7.3. DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

La Institución Educativa tendrá en cuenta lo siguiente:

- Implementar a través de la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres y el Centro de Operaciones de Emergencia las acciones correspondientes para enfrentar la emergencia frente a las bajas temperaturas en su institución en coordinación con el COE de la UGEL.
- Dar cumplimiento estricto a las normas específicas en relación a los horarios de clase, vestimenta, alimentación saludable y de acciones educativas frente a la salud escolar y curricular emitidas por las instancias inmediatas superiores con el objetivo de garantizar la continuidad y/o restablecimiento del servicio educativo.
- Ejecutar e implementar el currículo de emergencia.
- Informar de las acciones implementadas a la Unidad de Gestión Educativa Local.

Tacna, agosto del 2016



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA


Prof.. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA